MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

284-2021

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO_____

Guatemala, 14 OCT 2021

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita autorización para efectuar una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para lo siguiente: **a)** llevar a cabo el Programa de Estipendios por Acciones para la Atención de Familias que se encuentran en Vulnerabilidad Alimentaria, consistente en la entrega de estipendios de Q1,000 para 35,000 familias afectadas por los fenómenos naturales ETA e IOTA, en varios municipios de los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz e Izabal; **b)** pago de varias licencias informáticas, mantenimiento de bases de datos y servidores virtuales; y, la reparación de las plantas eléctricas, a cargo de la Administración General; y, **c)** compra de alimentos para las diferentes especies víctimas de maltrato animal, medicamentos para el tratamiento de los animales rescatados y bajo protección, suturas y jaulas transportadoras de animales utilizadas en los diferentes rescates; además, la compra de una cámara fotográfica para documentar las actividades que se realizan por la Unidad de Bienestar Animal. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del referido Ministerio y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Articulo 17 del referido Decreto;

FV/hodv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 359 de fecha 12 OCT 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**35,749,400**	**35,749,400**
237	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52	61	35,000,000	35,000,000
239	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	642,512	642,512
241	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	31	31	32,000	32,000
		32	32	74,888	74,888

Fuentes de financiamiento:
11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**35,749,400**	**35,749,400**
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	**35,749,400**	**35,749,400**
Funcionamiento	35,749,400	35,734,400
Componentes de Inversión:		15,000
Inversión Física		15,000

FV/hodv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q35,749,400)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

FV/hodv

DICTAMEN NÚMERO: 359 FECHA: 12 OCT 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q35,793,067, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 61 DONACIONES EXTERNAS. ----------

Providencia número DCP-SO-DAEPE-083-2021 de fecha 01 de octubre de 2021, de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficio número DM-1232-2021/AF de fecha 23 de septiembre de 2021 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Expediente número 2021-72439 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 05 de octubre de 2021. ----------

****

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1) Mediante Oficio número DM-1232-2021/AF de fecha 23 de septiembre de 2021, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q35,793,067 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 61 Donaciones externas, con el propósito de otorgar un estipendio monetario a 35,000 familias afectadas por los fenómenos naturales ETA e IOTA, de los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz e Izabal; fortalecer asignaciones del grupo de gasto 1 Servicios no Personales de la Administración General y varios renglones de gasto del grupo 2 Materiales y Suministros y el renglón de gasto 324 Equipo educacional, cultural y recreativo, de la Unidad de Bienestar Animal.

2) Con Providencia número DTP-DEPRED-1283-2021 del 01 de octubre de 2021, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para que se sirviera emitir opinión sobre el débito del Préstamo externo y el crédito en la Donación externa, contenidos en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 237.

3) La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas remitió la Providencia número DCP-SO-DAEPE-083-2021, de fecha 01 de octubre de 2021, indicando que con base en lo establecido en la literal d, del Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, no emite opinión sobre la modificación en consulta, en virtud de lo indicado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación dentro del expediente, toda vez que, el movimiento presupuestario en las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, corresponde a operaciones de apoyo presupuestario.

4) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicitó en el comprobante de modificación forma CO2 número 241 trasladar recursos al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), mediante una modificación presupuestaria INTRA1, lo cual, por tratarse de un movimiento de una institución a otra de la Administración Central, corresponde a una modificación clase INTER conforme lo establece el Artículo 32 numeral 1 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que fue necesario excluir del comprobante mencionado el monto destinado al aporte para dicho Consejo, disminuyéndose el monto total de la modificación a Q35,749,400.

ANÁLISIS:

1) La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación elaboró tres (03) reprogramaciones de productos y subproductos en la forma que se detallan en los Comprobantes de Reprogramación de Subproductos números 248, 269 y 271 de fechas 21 y 22 de septiembre de 2021.

3) Mediante Acuerdo Ministerial número 187-2021, Artículo 1, de fecha 09 de septiembre de 2021 (folio 105), el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación aprobó la creación del Programa Estipendios por Acciones para la Atención de Familias que se encuentran en Vulnerabilidad Alimentaria.

4) De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados tienen como propósito lo siguiente:

   a) Q35,000,000 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas DCI-ALA-2013-024-452 Apoyo Presupuestario al Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina (Ap-Paffec); para llevar a cabo el Programa de Estipendios por Acciones para la Atención de Familias que se encuentran en Vulnerabilidad Alimentaria, consistente en la entrega de estipendios de Q1,000 para 35,000 familias afectadas por los fenómenos naturales ETA e IOTA, en varios municipios de los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz e Izabal.

   b) Q642,512 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; para el pago de varias licencias informáticas, tales como, Fortigate, Antispam, Antivirus, Asistencia Remota, Firmas Electrónicas, Fortianalyzer, Acceso a Clientes (CAL), licencia anual de Visual Studio Profesional 2019, así como la suscripción de Lucid Chart; varios servidores de base de datos Oracle, Servidores de Aplicación, OAS, SSO; y la reparación de las plantas eléctricas, a cargo de la Administración General.

   c) Q106,888 con fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios; para compra de alimentos para las diferentes especies víctimas de maltrato animal, medicamentos para el tratamiento de los animales rescatados y bajo protección, suturas para las diferentes castraciones y jaulas transportadoras de animales utilizadas en los diferentes rescates; además, la compra de una cámara fotográfica para documentar las actividades que se realizan por la Unidad de Bienestar Animal.

5) Para viabilizar los requerimientos, bajo su responsabilidad el referido Ministerio propone debitar los renglónes de gasto 211 Alimentos para personas, del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, indicando que el débito propuesto ya no se utilizará para actividades del COVID-19; 111 Energía eléctrica, 158 Derechos de bienes intangibles, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 168 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones, 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones, 191 Primas y gastos de seguros y

fianzas y 419 Otras transferencias a personas individuales, del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica; ya que, derivado del análisis realizado en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se determinó que los saldos disponibles ya no serán ejecutados y no afectarán los compromisos para el presente ejercicio fiscal.

6) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitió la Resolución Ministerial número AG-456-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021; y, las Resoluciones números Planeamiento-223-2021, Planeamiento-239-2021, Planeamiento-259-2021 y Planeamiento-265-2021, de fechas 18 de agosto, 01, 09 y 16 de septiembre de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 6, literales a y b.

7) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y las Unidades Ejecutoras de Administración Financiera, Viceministerios de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:

   a) La modificación presupuestaria propuesta, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

   b) La ejecución de los créditos aprobados, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de ejecución presupuestaria y la Gestión por Resultados.

   c) Cumplir con lo que establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veintiuno, Artículo 9; relacionado con el pago oportuno de los servicios básicos, derivado de la disminución en la asignación en el renglón de gasto 111 Energía eléctrica.

   d) Que los débitos de las fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, sean utilizados solo como espacio presupuestario y la ejecución se realice con recursos propios generados por la Unidad de Bienestar Animal.

   e) El monto del estipendio y los beneficiarios del Programa Estipendios por Acciones para la Atención de Familias que se encuentran en Vulnerabilidad Alimentaria, programados con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas DCI-ALA-2013-024-452 Apoyo Presupuestario al Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina (Ap-Paffec), así como, ejecutar dichos recursos en la ubicación geográfica que corresponda.

   f) Cubrir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en los débitos propuestos, principalmente en los renglones de gasto 111 Energía eléctrica, 158 Derechos de bienes intangibles, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 168 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones, 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 211 Alimentos para personas y 419 Otras transferencias a personas individuales, éste último renglón de las Escuelas de Formación Agrícola y Forestal.

   g) No contraer compromisos superiores a los programados en su Presupuesto de Egresos vigente, que impacten de manera negativa en la capacidad operativa, la prestación de

servicios y el pago de las obligaciones institucionales prioritarias, que por mandato legal corresponden a esa Cartera Ministerial.

h) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización con criterios de austeridad y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;

i) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas, así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada;

j) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024; y,

k) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y conforme el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2021.

8) Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veintiuno, Artículo 20, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9) En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, vale indicar que las Unidades Ejecutoras Administración Financiera, Viceministerios de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10) La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

11) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el monto ajustado de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q35,749,400),** se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; y, por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:

Lic. Felipe Villatoro
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 14 OCT 2021

Resolución número: 312-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q35,793,067, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 61 DONACIONES EXTERNAS. ----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través del Oficio número DM-1232-2021/AF de fecha 23 de septiembre de 2021, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q35,793,067 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 61 Donaciones externas, para otorgar un estipendio monetario a 35,000 familias afectadas por los fenómenos naturales ETA e IOTA de los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz e Izabal; fortalecer asignaciones del grupo de gasto 1 Servicios no Personales de la Administración General; y varios renglones de gasto del grupo 2 Materiales y Suministros y el renglón de gasto 324 Equipo educacional, cultural y recreativo, de la Unidad de Bienestar Animal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas remitió la Providencia número DCP-SO-DAEPE-083-2021, de fecha 01 de octubre de 2021, indicando que con base en lo establecido en la literal d, del Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, no emite opinión sobre la modificación en consulta, en virtud de que lo indicado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación dentro del expediente, que los movimientos en las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, corresponden a operaciones de apoyo presupuestario; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura,

FJVM/hodv

Ganadería y Alimentación solicitó en el comprobante de modificación forma CO2 número 241 trasladar recursos al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), mediante una modificación presupuestaria INTRA1, lo cual, por tratarse de un movimiento de una institución a otra de la Administración Central, corresponde a una modificación clase INTER conforme lo establece el Artículo 32 numeral 1 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, siendo necesario ajustar el referido comprobante, por lo que el monto total de la modificación se ajustó a Q35,749,400; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 359 de fecha 12 OCT 2021, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la cantidad ajustada de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q35,749,400)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q35,749,400)**, como una previsión presupuestaria en función de las

FJVM/hodv

disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para lo siguiente: **a)** llevar a cabo el Programa de Estipendios por Acciones para la Atención de Familias que se encuentran en Vulnerabilidad Alimentaria, consistente en la entrega de estipendios de Q1,000 para 35,000 familias afectadas por los fenómenos naturales ETA e IOTA, en varios municipios de los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz e Izabal; **b)** pago de varias licencias informáticas, mantenimiento de bases de datos y servidores virtuales; y, la reparación de las plantas eléctricas, a cargo de la Administración General; y, **c)** compra de alimentos para las diferentes especies víctimas de maltrato animal, medicamentos para el tratamiento de los animales rescatados y bajo protección, suturas y jaulas transportadoras de animales utilizadas en los diferentes rescates; además, la compra de una cámara fotográfica para documentar las actividades que se realizan por la Unidad de Bienestar Animal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dentro de

FJVM/hodv

su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q35,749,400),** como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto del referido Ministerio. **VI) NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo impresas las dos en ambos lados. (folios). ----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

FJVM/hody

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
22	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2021	14	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
241

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-13-00-000-001-000-111-0101-31-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-50,000.00	-32,000.00
11130012-13-00-000-001-000-158-0101-32-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-20,000.00	-20,000.00
11130012-13-00-000-001-000-165-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-10,000.00	-10,000.00
11130012-13-00-000-001-000-168-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓ	-5,000.00	-4,333.00
11130012-13-00-000-001-000-174-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-20,000.00	-20,000.00
11130012-13-00-000-001-000-176-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-25,000.00	0.00
11130012-13-00-000-001-000-191-0101-32-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-20,555.00	-20,555.00
	TOTAL ==>	-150,555.00	-106,888.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-14-00-000-001-000-324-0101-32-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	15,000.00	15,000.00
11130012-14-00-000-002-000-212-0101-32-0000-0000	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y ALIMENTO:	40,888.00	40,888.00
11130012-14-00-000-002-000-212-0101-31-0000-0000	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y ALIMENTO:	9,000.00	9,000.00
11130012-14-00-000-002-000-266-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	10,000.00	10,000.00
11130012-14-00-000-002-000-266-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	19,000.00	19,000.00
11130012-14-00-000-002-000-295-0101-31-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	8,000.00	8,000.00
11130012-14-00-000-002-000-299-0101-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00	5,000.00
11130012-99-00-000-002-000-451-0101-31-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	18,000.00	0.00
11130012-99-00-000-002-000-451-0101-32-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	25,667.00	0.00
	TOTAL ==>	150,555.00	106,888.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/25-111300122010/107-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
22	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2021	14	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
241

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
31	**INGRESOS PROPIOS**	**-32,000.00**		**32,000.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-32,000.00		32,000.00	
	0000		-32,000.00		32,000.00
32	**DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS**	**-74,888.00**		**74,888.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-74,888.00		74,888.00	
	0000		-74,888.00		74,888.00
TOTAL			**-106,888.00**		**106,888.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/25-111300122010/107-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
22	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2021	14	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
241

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-106,888.00**	**0.00**
	ADMINISTRACIÓN	-106,888.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		**0.00**	**91,888.00**
	DESARROLLO HUMANO	0.00	91,888.00
INVERSIÓN FÍSICA		**0.00**	**15,000.00**
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	15,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**0.00**	**0.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00
TOTAL:		**-106,888.00**	**106,888.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/25-111300122010/107-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
22	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2021	14	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
241

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-106,888.00**	**0.00**
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	**-106,888.00**	**0.00**
		50201 Agricultura	-106,888.00	0.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		**0.00**	**106,888.00**
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	**0.00**	**106,888.00**
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	0.00	106,888.00
TOTAL:			**-106,888.00**	**106,888.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA E HIDI	-106,888.00	0.00
14 - APOYO A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	0.00	106,888.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	0.00
TOTAL:	**-106,888.00**	**106,888.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/25-111300122010/107-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
22	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2021	14	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
241

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/25-111300122010/107-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	10	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
21	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2021	14	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
237

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-94-09-000-001-000-211-0101-52-0403-0054	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-35,000,000.00	-35,000,000.00
	TOTAL ==>	-35,000,000.00	-35,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-01-000-002-000-419-0101-61-0409-0040	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	35,000,000.00	35,000,000.00
	TOTAL ==>	35,000,000.00	35,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/38-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
21	9	2,021
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2021	14	10	2,021	237
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DEBITO		CREDITO	
52	**PRÉSTAMOS EXTERNOS**		**-35,000,000.00**		**0.00**	
0403	Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento		-35,000,000.00		0.00	
0054	SEGUNDO PRESTAMO PARA POLITICAS DE DESARROLLO SOBRE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES CON UNA OPCION DE DESEMBOLSO DIFERIDO ANTE CATASTROFES (CAT DDO)			-35,000,000.00		0.00
61	**DONACIONES EXTERNAS**		**0.00**		**35,000,000.00**	
0409	Comunidad Economica Europea		0.00		35,000,000.00	
0040	"APOYO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA DE AGRICULTURA FAMILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA CAMPESINA (AP-PAFFEC)"			0.00		35,000,000.00
TOTAL				**-35,000,000.00**		**35,000,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/38-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
21	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2021	14	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
237

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-35,000,000.00**	**0.00**
	DESARROLLO HUMANO	-35,000,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**0.00**	**35,000,000.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	35,000,000.00
TOTAL:		**-35,000,000.00**	**35,000,000.00**

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		**-35,000,000.00**	**0.00**
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	**-35,000,000.00**	**0.00**
		40401 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	-35,000,000.00	0.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		**0.00**	**35,000,000.00**
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	**0.00**	**35,000,000.00**
		110701 Otros riesgos de exclusión social	0.00	35,000,000.00
TOTAL:			**-35,000,000.00**	**35,000,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/38-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
21	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2021	14	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
237

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	0.00	35,000,000.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-35,000,000.00	0.00
TOTAL:	**-35,000,000.00**	**35,000,000.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/38-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
21	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2021	14	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
237

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/38-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	10	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
22	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2021	14	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
239

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-13-00-000-007-000-419-0701-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-642,512.00	-642,512.00
	TOTAL ==>	-642,512.00	-642,512.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-003-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	504,512.00	504,512.00
11130012-01-00-000-003-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓ	120,000.00	120,000.00
11130012-01-00-000-003-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	18,000.00	18,000.00
	TOTAL ==>	642,512.00	642,512.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/106-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
22	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO MINISTERIAL	284-2021	14	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
239

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-642,512.00		642,512.00	
0000 SIN ORGANISMO	-642,512.00		642,512.00	
0000		-642,512.00		642,512.00
TOTAL		**-642,512.00**		**642,512.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**0.00**	**642,512.00**
	ADMINISTRACIÓN	0.00	642,512.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**-642,512.00**	**0.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-642,512.00	0.00
TOTAL:		**-642,512.00**	**642,512.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/106-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
22	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2021	14	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
239

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**0.00**	**642,512.00**
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	**0.00**	**642,512.00**
		50201 Agricultura	0.00	642,512.00
100000	EDUCACIÓN		**-642,512.00**	**0.00**
	100200	Educación Media	**-642,512.00**	**0.00**
		100202 Educación diversificada	-642,512.00	0.00
TOTAL:			**-642,512.00**	**642,512.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	642,512.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA E HIDI	-642,512.00	0.00
TOTAL:	**-642,512.00**	**642,512.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/106-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
22	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2021	14	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
239

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/106-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	10	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto